INVITACION PÚBLICA RIS-005 C-2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA

INVITA:

A todas las personas naturales y jurídicas con capacidad para suministrar los bienes requeridos, que se encuentren interesadas en presentar propuestas para suscribir un contrato con el objeto de realizar traslado desde la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, ubicada en la ciudad de Armenia, hasta la Gerencia Departamental Colegiada del Risaralda de la Contraloría General de la República, de una UPS trifásica de 20 KVA, realizando instalación de la misma en esta dependencia, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la presente invitación.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de valor inferior al 10% de la menor cuantía, se publica esta invitación con el objeto de escoger la mejor propuesta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, previa verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 través del cual se incorporó la modalidad de selección de mínima cuantía, y la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional.

A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

PUBLICIDAD EN EL SECOP II

Dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, mediante Circular Externa N° 1 de 2019, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Risaralda, procederá a adelantar el presente proceso de contratación haciendo uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** - portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través del cual se garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a este proceso.

En tal sentido, desde el momento de la apertura hasta el momento de adjudicación del contrato, si algún interesado desea ponerse en contacto con la entidad contratante, en relación con algún asunto referente al proceso, deberá hacerlo a través de la página web del SECOP II, pues el envío de cualquier comunicación por un medio diferente a este, se entenderá como no recibido.

Indisponibilidad del SECOP II: Las entidades estatales que adelanten procesos en el SECOP II, no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema; sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del sistema que haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el certificado de indisponibilidad (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii), la entidad estatal contratante, podrá recibir ofertas por un medio diferente al SECOP II.

En tal sentido se informa a los interesados que solo en dicho evento comprobado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, podrán presentarse ofertas en sobre cerrado, dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre, en la Secretaría Común de la Gerencia ubicada en la calle 17 Nº 6-42 piso 6 Edificio Club Rialto de Pereira.

Los proponentes, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma, deberán dar aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1. COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.
- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. EL OBJETO

Realizar traslado desde la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, ubicada en la ciudad de Armenia, hasta la Gerencia Departamental Colegiada del Risaralda de la Contraloría General de la República, de una UPS trifásica de 20 KVA, realizando instalación de la misma en el piso quinto de esta dependencia, y que suministre la corriente regulada a los tres pisos donde funcionan las oficinas de la Gerencia Departamental Risaralda, ubicada en calle 17 No 6-42 Edificio Club Rialto de la ciudad de Pereira, pisos 5, 6 y 7.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
72151505	Servicio de instalación de energía de emergencia o de reserva

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.3.1 El contratista deberá realizar la recogida de una UPS trifásica de 20 KVA en la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío ubicada en la ciudad de Armenia y realizar su traslado hasta la Gerencia Departamental Risaralda, ubicada en calle 17 No 6-42 Edificio Club Rialto de la ciudad de Pereira, garantizando las mejores condiciones de seguridad y transporte a fin de evitar pérdida o daños de la UPS.

2.3.2 El contratista deberá realizar la instalación de la UPS trasladada, en el piso quinto de esta dependencia, garantizando que la misma suministre la corriente regulada a los tres pisos donde funcionan las oficinas de la Gerencia Departamental Risaralda, ubicada en calle 17 No 6-42 Edificio Club Rialto, Pereira (pisos 5, 6 y 7).

2.3.3 El contratista deberá responder por el buen estado de la UPS trifásica de 20 KVA, manteniéndola en iguales condiciones de conservación y calidad desde el momento de su recogida en la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío hasta su instalación en la Gerencia Departamental Risaralda.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la contratación pretendida es eminentemente administrativa, sin que genere relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la entidad contratista o de sus trabajadores; el presupuesto oficial para el servicio requerido, se estimó con base al estudio del mercado, mediante el cual se solicitaron cotizaciones a establecimientos de comercio de la ciudad de Pereira que se encuentran en capacidad de proveer el servicio de traslado e instalación de la UPS, tales como Compucentro y Comercial Onix S.A.S

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta los estudios del sector efectuados, se fija como presupuesto oficial la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000), cifra en la cual deben estar incluidos los impuestos de ley y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato.

NOTA: El valor total de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, IVA y demás impuestos de Ley.

3.2. FORMA DE PAGO:

La Contraloría General de la República pagará el 100% del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecución total del contrato, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, los demás trámites administrativos a que haya lugar y la presentación de la siguiente documentación:

3.2.1 Acta de recibido a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y por el Gerente Departamental.
3.2.2 Presentación de la Factura y/o Cuenta de Cobro respectiva.
3.2.3 Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social y de Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 del mes correspondiente y la última planilla de pago.

En caso de ser persona natural deberá allegar con la certificación, el recibo de pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

NOTA: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo: El plazo de ejecución será de tres (03) días hábiles contados desde la legalización del contrato. Para la suscripción del acta de inicio deberá contarse con el certificado de registro presupuestal expedido por el Director Financiero de la Contraloría General de la República y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Lugar de ejecución: La prestación del servicio objeto del contrato, se efectuará así:

Traslado de la UPS: Desde la ciudad de Armenia -Gerencia Departamental Colegiada del Quindío- hasta la ciudad de Pereira -Gerencia Departamental Colegiada del Risaralda.

Servicio de instalación de la UPS: se efectuará en la sede de la Gerencia Departamental Risaralda de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 17 No 6-42 pisos 5, 6 y 7 del edificio Centro Comercial Club Rialto P.H. de la ciudad de Pereira. Los costos de transporte correrán por cuenta del contratista..

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República se encargará verificar y corroborar la veracidad de la información presentada por los

proponentes quienes deberán presentar los siguientes documentos, aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/o servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

5.1. EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar su experiencia en esta clase de contratos anexando copia de certificaciones de uno (1) o varios compradores públicos o privados, que individualmente o sumadas sean igual o superiores al 80% del valor del presupuesto oficial.

Requisito	Mínimo habilitante
Experiencia en calidad de proveedor	Contratos iguales o similares al objeto del presente contrato, en cuantía equivalente a por lo menos el **80% del presupuesto** de esta contratación

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

5.3 Documentos jurídicos:

La verificación de estas condiciones -requisitos mínimos habilitantes- se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

5.3.1. Carta de presentación: Documento de presentación de la oferta suscrito por el comerciante o persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o su dependiente acompañado de copia de la cédula de ciudadanía. Este documento debe contener:

- ✓ Manifestación expresa de que tiene plena capacidad y que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley 1474 de 2011.
- ✓ Manifestación en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la invitación.
- ✓ Manifestación expresa donde se comprometa a dar pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011), durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, tal como se señala en el numeral 1) de la presente invitación.
- ✓ El servicio ofertado señalando el objeto y las condiciones técnicas contenidas en la presente invitación.
- ✓ Nombre o razón social de la persona interesada.
- ✓ Tipo y número de identificación de la persona interesada
- ✓ Domicilio principal y dirección de éste y de las sucursales o agencias, indicando además la dirección para recibir notificaciones
- ✓ Nombre y apellidos completos, documento de identidad, domicilio y dirección del representante legal.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la oferta se entiende que el proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos básicos señalados y que de ser seleccionada su propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones del objeto contractual descritas en la presente invitación.

En caso de que no se anexe la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones antes señaladas. Se entenderá por NO PRESENTADA LA PROPUESTA.

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada. Su verificación se hará de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 de la presente Invitación Pública.

Los aspectos técnicos que fueren materia de subsanar, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar la corrección de las inconsistencias o errores, siempre y cuando no representen una reformulación.

5.3.2. Oferta Económica: Documento con el detalle de la OFERTA ECONÓMICA para cada uno de los bienes o servicios a contratar, con precios totales, unitarios e impuestos. Las ofertas deben incluir los gravámenes correspondientes. El VALOR TOTAL de la oferta será el que se tome para efectos de evaluación y eventual adjudicación de contrato.

El Oferente deberá tener especial cuidado en la exactitud de los cálculos realizados entre valores unitarios de los ítems, cantidades y valores totales registrados en la oferta económica, puesto que las operaciones deben ser coherentes con el valor total de la oferta, razón por la cual los cálculos de los valores totales deben realizarse a partir de precios unitarios en números enteros, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

5.3.3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la persona interesada, donde conste su duración y objeto social relacionado con el objeto a contratar. El certificado debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación, al día de presentación de la propuesta.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la Empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación, en razón a buscar la presentación de proponentes idóneos que permita garantizar la calidad de los bienes a suministrar.

En el Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio debe constar:

-Quién ejerce la representación legal
-La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social.
-Las facultades del representante legal y la autorización del Órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.

Si el representante legal (en caso de presentarse persona jurídica) no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CONTRALORÍA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la CONTRALORÍA, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CONTRALORÍA solicitará subsanar dicha situación.

5.3.4. El oferente deberá contar con establecimiento de comercio, sucursal o agente en la ciudad de Pereira o Dosquebradas, de tal manera que pueda cumplir oportunamente con las condiciones establecidas en los estudios previos y la presente invitación.

En caso de que la oficina corresponda a una sucursal o agencia deberán anexarse los certificados correspondientes tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal.

5.3.5. Registro Único Tributario “RUT”.

5.3.6. Comprobante de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales: El proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003; debe ir anexo tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores públicos

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La CONTRALORÍA podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, la oferta será RECHAZADA.

5.3.7. Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorros vigente.

5.3.8. Acreditar su experiencia en la celebración de contratos iguales o similares al objeto del presente contrato, para lo cual deberá anexar copia de certificaciones de uno (1) o varios compradores públicos o privados, que individualmente o sumadas sean igual o superiores al 80% del valor del presupuesto oficial señalado en este proceso contractual.

5.3.9. Copia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del Representante legal si es Persona Jurídica, o de su apoderado según el caso.

NOTA: La Entidad verificará los antecedentes Disciplinarios, Penales y Fiscales de la persona Natural o Jurídica y del Representante legal en este último caso.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.1 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Contraloría General de la República Gerencia Departamental Risaralda, publicará la documentación e información del presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** -, portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. En igual sentido, los interesados deberán presentar sus propuestas con todos los soportes correspondientes, mediante el cargue en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido para ello.

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso; así mismo deberán prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. Se recuerda que las propuestas presentadas por fuera de la plataforma del SECOP II y por fuera del término señalado para ello, no serán recibidas por esta entidad, excepto los casos donde procedan las acciones mencionadas al inicio de este documento en los eventos de indisponibilidad certificada del SECOP II, donde procederá, únicamente en dicho evento comprobado con el certificado de indisponibilidad, la presentación de ofertas en sobre cerrado, dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre, en la Secretaría Común de la Gerencia ubicada en la calle 17 Nº 6-42 piso 6 Edificio Club Rialto de Pereira.

Las ofertas deben ser presentadas con descripción de los servicios o bienes a suministrar, señalando el objeto y las condiciones técnicas contenidas en la presente invitación y estudios previos. Igualmente debe contener una relación detallada de los precios totales, unitarios e impuestos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes.

La presentación de la propuesta deberá ir acompañada de todos los documentos señalados en el numeral 5.3 de esta invitación pública, con los cuales se acreditará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

El valor total ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA y su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Para evitar incumplimientos por parte del contratista o desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, en relación con la oferta con valor artificialmente bajo.

NOTA: Los proponentes deberán estudiar minuciosamente todas las condiciones contenidas en la invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de todos y cada uno de los bienes o servicios que se ofertan. La presentación de la propuesta por parte del oferente, debidamente firmada por él o por su representante legal, constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones y contenido de este documento, y se entiende con ello que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas la invitación y en el estudio previo.

6.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Si un proponente desea modificar o retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del SECOP II, siguiendo los pasos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de presentación de ofertas, dispuesta para los proveedores.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, la entidad procederá a la evaluación de la oferta de menor precio, para lo cual la Gerente Departamental designará dos funcionarios de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Risaralda.

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del Decreto 1082 del 2015, se tendrá como único criterio de evaluación el precio; en consecuencia, **la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio**, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los estudios previos y la presente invitación pública.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente invitación.

En caso de que el proponente con oferta de menor precio no cumpla con las condiciones establecidas en el proceso de contratación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adjudicación: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

Criterios para dirimir empates: En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la República adjudicará la contratación a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, de acuerdo con lo previsto en el numeral artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

7.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

7.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Excepción dispuesta en el Artículo 5º de la ley 1882 de 2017, el oferente podrá subsanar documentos de acuerdo a requerimiento previo que realice la entidad como producto del proceso de evaluación de ofertas.

Durante el término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de las propuestas, ni podrán completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

El requerimiento de documentos subsanables será publicado en el SECOP II para que los oferentes puedan aportar los documentos, en consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal dentro del plazo señalado para tal fin.

7.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo del contenido de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.
- Cuando el oferente y/o su representante legal, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

- Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.

- Si la oferta se presenta en forma parcial.

- Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.

- Toda propuesta que reciba después de vencido el plazo para la presentación de las mismas será rechazada por ser extemporánea.

- Constituirá causal de rechazo las ofertas que no hayan aplicado el procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II; o aquellas enviadas por correo electrónico, por proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

- Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

8. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.15.4 del Decreto 1082 del 2015, no es obligatoria la constitución de garantías en los contratos de mínima cuantía; no obstante, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, no se aplicará la excepción de cobertura, razón por la cual contratista otorgará garantía única conforme a los siguientes amparos y cuantías:

Cumplimiento. El equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha del contrato.

Calidad. El equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha del contrato.

El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades registrado en SECOP II.

9.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS: (Decreto 1082 de 2015 artículo .2.1.2.1.5.2 numeral 3).

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, en SECOP II.

9.2. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3)

Los interesados podrán hacer comentarios a los estudios previos e invitación pública a partir de la fecha de publicación de los mismos a través del SECOP II. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, a través de la plataforma del SECOP II.

Únicamente en caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán observaciones al correo electrónico jennifer.cardona@contraloria.gov.co, dando aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

9.3 MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1).

La Entidad Estatal puede realizar modificaciones a la presente invitación a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación se hará mediante adenda la cual se publicará en el SECOP II.

9.4 FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse mediante la plataforma del SECOP II dentro del tiempo definido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma y observando las condiciones establecidas en este documento para la presentación de las mismas.

Nota: No se aceptarán propuestas o documentos relacionados con el proceso presentadas por un medio diferente al SECOP II, excepto cuando se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante el Certificado de Indisponibilidad, evento en el cual se dará aplicación a lo señalado al inicio de este documento sobre publicidad en el SECOP II y en el numeral 6.1. de la presente invitación.

9.5 CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.5)

Una vez vencido el término para presentación de ofertas, estas son habilitadas por el SECOP II para ser abiertas por la entidad contratante. Luego de abrir las ofertas se publicará el acta de cierre del proceso o lista de oferentes que genera automáticamente la plataforma, en la cual se detalla la fecha y hora de presentación de cada oferta.

9.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4).

Dentro del primer día hábil siguiente al cierre del proceso, la entidad procederá a realizar la verificación y evaluación de las ofertas de conformidad con el procedimiento indicado en la presente invitación.

En caso de requerirse, durante la evaluación de las ofertas, se solicitará la subsanación de documentos a través de la sección de mensajes del SECOP II. El proponente deberá responder el mensaje a través de la misma plataforma presentando los documentos correspondientes.

Únicamente en caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán los documentos de subsanación al correo electrónico jennifer.cardona@contraloria.gov.co, dando aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

9.7 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÒN DE OBSERVACIONES (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5).

Dentro del primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación la Contraloría pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación de las ofertas.

El informe se publicará en el SECOP II, por un término no inferior a (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones durante este tiempo.

Únicamente en caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán observaciones al correo electrónico jennifer.cardona@contraloria.gov.co, dando aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

9.8 RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL

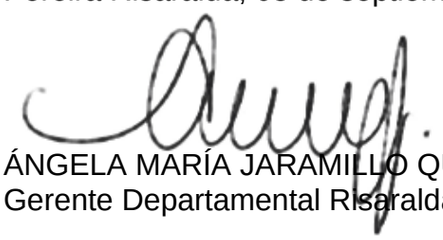
Una vez vencido el término para la presentación de observaciones al informe de evaluación, la entidad procederá a dar respuesta a las observaciones y en el evento de ser necesario, se publicará un nuevo informe de evaluación en el SECOP II.

9.9 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

La Contraloría deberá aceptar la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Pereira Risaralda, 08 de septiembre de 2020.



ÁNGELA MARÍA JARAMILLO QUINTERO
Gerente Departamental Risaralda

VoBo: Patricia Arias Gil - PUG1

VoBo: Ancisar Ruíz Arenas  y Dora Ortiz Legarda  – Tecnólogos G1

Proyectó: Jennifer Cardona Saldarriaga PUG-02